

**SECRETARÍA
LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA
DE LA NACIÓN**

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

Sumarios

Informe de Auditoría N° 7/2023

Unidad de Auditoría Interna

BUENOS AIRES – NOVIEMBRE 2023

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
 DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
 DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

Sumarios

ÍNDICE

INFORME EJECUTIVO	i
INFORME DE AUDITORÍA N° 7/2023	1
1. OBJETO	1
2. ALCANCE.....	1
3. TAREA REALIZADA.....	2
4. MARCO DE REFERENCIA.....	4
5. ACLARACIONES PREVIAS.....	4
6. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO	5
6.1. Sumarios	5
6.2. Informaciones Sumarias	6
7. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, OPINIÓN DEL ÁREA AUDITADA, GRADO DE IMPACTO Y COMENTARIOS A LA OPINIÓN DEL ÁREA AUDITADA	6
OBSERVACIÓN N° 1: Manuales de Procedimientos	6
OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 1: Plazos de sustanciación	7
8. CONCLUSIÓN.....	9
ANEXO I	10
SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES ANTERIORES	10
ANEXO II	11
COMPOSICIÓN DE LA MUESTRA - SUMARIOS	11
Muestra de Expedientes.....	12
Gráfico sobre expedientes de Sumarios	13
ANEXO III	14
COMPOSICIÓN DE LA MUESTRA – INFORMACIONES SUMARIAS	14
Muestra de Expedientes.....	15
Gráfico sobre expedientes de Información Sumaria	15
ANEXO IV	16
INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 6/2023-SNI – GESTIÓN DE SUMARIOS	16
ANEXO V	17
MARCO LEGAL	17

INFORME EJECUTIVO



SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DE SUMARIOS

Sumarios

INFORME EJECUTIVO

OBJETO

Verificar el grado de cumplimiento de la acción a cargo de la Dirección de Sumarios consistente en *"Instruir los sumarios administrativos conforme el Reglamento de Investigaciones vigente, que se ordenen en la Secretaría y en los organismos de Presidencia de la Nación que no cuentan con servicio específico propio"*.

El criterio de auditoría adoptado para la realización del presente informe, implicó relevar y evaluar, aspectos normativos y de ejecución del procedimiento aplicado a la gestión de Instrucciones sumarias y Sumarios, dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, durante el período 2022.

Asimismo, y atento a la competencia de la Dirección de Sumarios de llevar adelante los sumarios de todas aquellas jurisdicciones de Presidencia que no cuenten con ese servicio, se acordó mediante Informe de Firma Conjunta IF-2023-38732574-APN-GCSI#SIGEN, de fecha 10 de abril de 2023, entre la Sindicatura Jurisdiccional de Presidencia y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de Presidencia de la Nación que suscribieron el Acta, objetos y alcance de la auditoría de Sumarios a realizar por cada Jurisdicción en conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Resolución SIGEN N° 371/2022. De ello resulta necesario indicar que para la presente auditoría se definió el siguiente alcance:

- Respecto de la Jurisdicción SLYT esta Unidad de Auditoría analizó la etapa previa a la instrucción por parte de la autoridad competente del organismo, la etapa de Sustanciación y la etapa de cierre posterior al dictamen emitido por la Dirección de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica
- Respecto de las demás Jurisdicciones firmantes del acta, solo se verificó la etapa de sustanciación de Informaciones sumarias y Sumarios propiamente dicha hasta el de cierre del dictamen emitido por la Dirección de Sumarios.

De la tarea realizada, se ha podido constatar el cumplimiento satisfactorio de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Investigaciones Administrativas por parte de la Dirección de Sumarios de la SLYT, sin perjuicio de lo cual se recomendó la formalización de los procedimientos aplicables a la ejecución de las tareas a su cargo, a los fines de su sistematización en un Manual de Procedimientos, propendiendo a la mejora del Sistema de Control Interno.



CONCLUSIÓN

Como consecuencia de las tareas realizadas por este órgano auditor se ha verificado el cumplimiento razonable en la gestión de las actividades relacionadas con la aplicación de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Investigaciones Administrativas, con las salvedades expuestas en el apartado 7.